



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2008.

Señor
Ministro de Desarrollo Económico del
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Francisco Cabrera
S. _____ / _____ D.

112/08

Ref: RESOLUCIÓN N° 506 - MDEGC/08

De nuestra mayor consideración:

Nos referimos por la presente a la Ley N° 2.594, que tiene por finalidad fijar el marco jurídico de la presentación de los Balances de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA), como forma de promoción de comportamientos social y ambientalmente responsables y sustentables por parte de las organizaciones comprendidas en dicha Ley.

Por su parte, mediante la Resolución de referencia se estableció que, a los efectos de poder reglamentar la Ley N° 2.594, es preciso contar con la participación de los distintos actores que conforman la sociedad con el objeto de distinguir los puntos de interés mediante un proceso de diálogo abierto, público y transparente. Se invita a los distintos grupos de interés, tales como asociaciones representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales promotoras de la RSE, organizaciones empresarias, entre otras, para que se manifiesten por un canal institucional sobre la reglamentación de la Ley N° 2.594; a conformar un Consejo Consultivo sobre Responsabilidad Social y Ambiental con el objeto de institucionalizar un espacio de diálogo y participación en los distintos sectores de la sociedad.

Por su parte, la Cámara de Sociedades Anónimas es una asociación civil sin fines de lucro, fundada hace 55 años, compuesta por empresas de diversa dimensión, representativas de todos los sectores de la producción de bienes y servicios.

Su estatuto prevé específicamente como un punto de su objeto social, el propender al perfeccionamiento de la legislación relativa a las empresas en general. Con tal propósito representa a las empresas y sociedades anónimas asociadas ante los respectivos poderes públicos de la Nación, Provincias y Municipios, cuando por la actividad que éstos desempeñen, a través del dictado de cualquier norma afecten, los intereses comunes o institucionales de aquellas.

Los asociados a nuestra Cámara que se encuentran autorizados a ofrecer públicamente sus valores negociables conforman el 93% de la capitalización bursátil de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; entidad a la que la CSA se encuentra adherida y cuya Comisión de Títulos integra.



CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS

En este sentido la CSA ha abogado permanentemente por la transparencia dentro del régimen de Oferta Pública y la aplicación de los principios de buen gobierno societario, cuya manifestación más reciente contempla a la Responsabilidad Social Empresaria como criterio orientador de la gestión social.

Por tal razón, en el pasado reciente, hemos efectuado diversas gestiones en torno a dicha temática, tanto en el ámbito nacional como de la Ciudad Autónoma, además de actividades académicas como la Jornada "Aspectos Jurídicos, Gobierno Corporativo y Reportes de Responsabilidad Social Empresaria", realizada el 27 de Marzo de 2008.

Por las razones expuestas precedentemente nos permitimos solicitar del Señor Ministro que, en oportunidad de designarse a las entidades que han de integrar el Consejo Consultivo sobre Responsabilidad Social y Ambiental (CCRSA) previsto en el artículo 1º de la Resolución 506/06, se incluya a la Cámara de Sociedades Anónimas, como uno de sus miembros.

Al agradecer anticipadamente del Señor Ministro la atención que se preste al pedido que formulamos por la presente, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las expresiones de nuestra preferente atención.

Carlos Oteiza Aguirre
Secretario

Juan Carlos Lannutti
Presidente

MARINA CEPEDA
JEFA DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES